

ZONAS DE NAVEGACIÓN

Las zonas de navegación están establecidas en la orden FOM/1144/2003, BOE del Nº 113 del 12 de MAYO de 2003

A	Oceánica	1. Ilimitada
B	En alta mar	2. Hasta 60 millas línea paralela a la costa 3. Hasta 25 millas línea paralela a la costa
C	En aguas costeras	4. Hasta 12 millas línea paralela a la costa 5. No más de 5 millas de un abrigo o playa accesible 6. No más de 2 millas de un abrigo o playa accesible
D	En aguas protegidas	7. En aguas costeras protegidas, radas, rías, bahías abrigadas